



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato de Servicios

REGULACIÓN ARMONIZADA

Referencia: **E22-0140**

Contrato de:

“MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL DEL PUERTO DE PALMA”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación	281.830,64 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas	1.127.322,56 € sin IVA
Otros	NO PROCEDE
Total Valor Estimado del Contrato	1.409.153,20 € sin IVA
Anualidades:	1. 2023: 23.485,89 € sin IVA
	2. 2024: 281.830,64 € sin IVA
	3. 2025: 281.830,64 € sin IVA
	4. 2026: 281.830,64 € sin IVA
	5. 2027: 281.830,64 € sin IVA
	6. 2028: 258.344,75 € sin IVA

CPV: **50000000-5 Servicios de reparación y mantenimiento**



<p>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</p>	<ul style="list-style-type: none">● Objeto: Mantenimiento de obra civil del Puerto de Palma.● Justificación: A lo largo de los últimos ejercicios, la Autoridad Portuaria de Baleares (en adelante APB), en la gestión de las competencias y funciones que tiene encomendadas por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (arts. 25 y 26), ha requerido de la planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, con objeto de garantizar el cumplimiento de las normativas legales y permitir así el normal uso de los mismos en condiciones óptimas de funcionamiento y explotación. <p>Dentro de las superficies adscritas a la Zona de Servicios del Puerto de Palma, existen áreas urbanizadas, edificios y otras infraestructuras que requieren un mantenimiento de oficios relacionados con la reparación y mantenimiento de edificios e infraestructuras.</p> <p>Son frecuentes las patologías relacionadas con el deterioro y los desperfectos en dichas áreas urbanizadas, edificios, muelles y otras infraestructuras, por su uso y exposición a un ambiente agresivo, como es en este caso el marino. Por todo esto, se hace necesario un mantenimiento correctivo continuado para la conservación de todos los elementos, de manera que se controlen y mitiguen las patologías que merman -y, en otros casos, comprometen- el normal comportamiento, la funcionalidad y durabilidad de las infraestructuras, incluso con intervenciones estructurales; necesidad que se puede hacer patente a medida que se realiza el mantenimiento (p.ej.: al reparar una zona pavimentada que se ha hundido, al abrir, se puede observar que el relleno ha cedido debido a una pérdida de agua en una conducción, provocando el bache, lo cual implicaría sanear y reparar toda la zona).</p> <p>Los trabajos de mantenimiento de obra civil se están realizando en la actualidad con el expediente de contratación E19- 0169 “Mantenimiento de obra civil del Puerto de Palma” que finaliza el 8 de diciembre de 2023, por tanto, con el propósito de dar continuidad a dicho mantenimiento, se elabora este nuevo expediente de contratación para los servicios de mantenimiento de obra civil de las infraestructuras pertenecientes a la APB del Puerto de Palma</p> <p>El presente expediente tiene como fin primordial el mantenimiento correctivo continuado mediante la</p>
---	--



	<p>ejecución de trabajos de reparación y mantenimiento de redes de saneamiento, pavimentos, colocación de bolardos y elementos de amarre, entre otros, que se encuentran dentro del espacio portuario. No es objeto de este expediente la actualización o modernización de las diferentes infraestructuras, salvo que sea objeto de reparación por avería o patología constructiva.</p> <p>Por todo ello, la APB, en calidad de titular de los elementos indicados anteriormente, procede a la licitación de las “MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL DEL PUERTO DE PALMA”..</p>
2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)	Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito
3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):	<p>Se justifica la no división en lotes ya que:</p> <ul style="list-style-type: none">-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. <p>Al estar toda la actividad del contrato ligada al Puerto de Palma y tratarse de un mantenimiento continuado resulta imposible la división en lotes por las razones anteriores.</p> <p>Además, el dividir en LOTES este servicio, repercutiría en costes ya que se tendrían que disponer de tantos equipos como lotes en los que se divida. Supondría un mayor coste de medios humanos y maquinaria y vehículos. Además para la ejecución de una actuación se tendría que contar con varios contratistas, según los lotes, lo que podría dar lugar a una descoordinación de los trabajos que podrían repercutir en la calidad del servicio.</p>
4. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)	<p>Que, debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente. Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.</p>



5. Designación del Responsable del Contrato (art.62)	Se designa a D. Antonio Martín Vidal, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP
6. Aprobación del expediente (Art. 117):	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
7. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.	Se designa a: D. Antonio Martín Vidal, Responsable de Mantenimiento de Obra Civil D. Joan M. Llaneras Pascual, Jefe de Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas.

Del Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

El jefe del Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual

Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

De la existencia de crédito

Jefe del Departamento Económico Financiero

Firmado digitalmente por
D. Miguel Rigo Salvá

El Responsable de la Unidad de Gasto,

El jefe del Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual

Informe favorable del PPT:

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares



Autoritat Portuària de Balears

Firmado digitalmente por
D. Jorge Nasarre López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación
El Presidente de la Autoridad Portuaria de Balears

Firmado digitalmente por
D. Jaume Colom Adrover

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.